

## ***Elementos de sociología para abogacía***

### **El desafío de la transversalización de la perspectiva de género feminista**

Eje 7. Transversalidades Saberes transversales e inclusión en la Universidad

Relato de experiencia pedagógica

**Cano, Julieta Evangelina<sup>1</sup>**

#### **RESUMEN**

---

<sup>1</sup> Instituto de Cultura Jurídica UNLP, Argentina. [Cano.julieta@gmail.com](mailto:Cano.julieta@gmail.com)

La presente ponencia tiene como objetivo compartir una experiencia en el marco de la enseñanza superior. En el año 2018, por Resolución N° 58 del Consejo Académico del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), se modifica el plan de estudios de la carrera de abogacía para adecuarla a la Res. N° 3401/17 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. El nuevo plan de estudios introduce una serie de asignaturas que intentan brindar contenidos metajurídicos, como metodología, sociología y economía, entre otros. En mi caso, fui convocada a dictar la asignatura “elementos de sociología”, de primer año y de 48hs. de duración.

Entre los múltiples desafíos que me inspiraba la experiencia, la introducción de la perspectiva de género feminista en la asignatura, sin dudas era el más convocante. La pregunta con la que inicié la tarea, tal cual me enseñaron en la facultad, fue: *¿qué es lo justo enseñar? ¿Qué contenidos, desde la sociología, no se puede dejar de enseñar a los futuros abogados y abogadas para su desempeño posterior? ¿Cuál es el sentido de la asignatura en el marco del plan de estudios de la carrera?* (Cano, 2019b) y, fundamentalmente, cómo incorporar transversalmente la perspectiva de género feminista en la asignatura, para que dialogue con los contenidos mínimos solicitados.

**PALABRAS CLAVE:** ENSEÑANZA JURÍDICA – PERSPECTIVA DE GÉNERO – TRANSVERSALIZACIÓN – PROGRAMA DE ASIGNATURA

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente ponencia tiene como objetivo compartir una experiencia en el marco de la enseñanza superior: se trata de la transversalización de la perspectiva de género feminista en la enseñanza de la sociología para la carrera de abogacía en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). En el año 2018, por Resolución N° 58 del Consejo Académico del IUPFA, se modifica el plan de estudios de la carrera para adecuarla a la Res. N° 3401/17<sup>2</sup> del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. En esa oportunidad, el nuevo plan de estudios introduce una serie de asignaturas que intentan brindar contenidos metajurídicos, como metodología, sociología y economía, entre otros. En mi caso, fui convocada a dictar la asignatura “elementos de sociología”, de primer año y de 48hs. de duración.

El desafío que me planteaba la confección del programa se desplegaba en varios sentidos. Toda propuesta pedagógica debe ser planteada acorde al marco institucional en el que se despliega. Como docente universitaria de la Universidad Pública<sup>3</sup>, el primer desafío me lo proporcionaba el público destinatario de la propuesta, mayoritariamente personal policial (en servicio o retirado) en el marco de una institución privada (aunque gratuita para los y las policías). En segundo lugar, el desafío de diseñar una propuesta que pueda brindar “elementos de sociología” para estudiantes de Derecho. Y en tercer lugar, la introducción de la perspectiva de género feminista en la asignatura, en el marco de

<sup>2</sup> Dicha resolución aprueba los contenidos curriculares básicos de la carrera de abogacía, junto con la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de abogado/abogada.

<sup>3</sup> Me desempeño como auxiliar docente de la asignatura Sociología jurídica, cátedra II de la FCJyS, UNLP.

un plan de estudios que, aunque novedoso en muchos sentidos<sup>4</sup>, no encontraba en sus fundamentos esta perspectiva como fuente de reflexiones pertinente<sup>5</sup>.

El diseño de un programa de estudios es una oportunidad. Partiendo de la idea de que el programa de la asignatura es un diseño curricular que está integrado por tres elementos o dimensiones: el currículum implícito, el currículum ausente y el currículum explícito (Debia, 2019), es pertinente señalar que tanto en las carreras de derecho como en las de sociología se denuncia un androcentrismo casi constitutivo de ambas disciplinas en donde la perspectiva de género feminista termina (o empieza) siendo un currículum ausente. Como lo plantean Kohen, Ariza & Ramallo (2019) es habitual que un/a estudiante pueda graduarse de la carrera de Derecho sin nunca haber visto los contenidos desde la perspectiva de género feminista. En este sentido, es evidente que en las facultades de derecho también se disputa por la asignación de sentidos al Derecho, no sólo desde la gestión institucional, sino que las aulas se convierten en dispositivos efectivos para construir interpretaciones válidas sobre el derecho y las prácticas jurídicas, en donde los/as docentes desarrollan sus estrategias con ese fin, amparándose en el currículum formal (De Alba, citada por Andriola, 2018) y/o cuestionándolo desde las prácticas.

Este trabajo se avoca a desarrollar el desafío de la transversalización de la perspectiva de género feminista en el programa de la asignatura, sobre todo teniendo presente que la sociología es una disciplina que corrientemente se la señala con la capacidad de generar pensamiento crítico (aquel que permite visibilizar y denunciar las relaciones de poder para transformarlas). Las preguntas que me plantee fueron qué tipo de pensamiento crítico, para qué y cómo lograrlo.

## 2. DECISIONES PEDAGÓGICAS: DILEMAS Y PREGUNTAS

Las asignaturas relativas a la disciplina sociológica pueden organizar sus contenidos de diferentes maneras: por un tema que funcione como hilo que entrame los contenidos, como por ejemplo el capitalismo; también puede organizarse a partir de los clásicos de la disciplina, o de sus enfoques teóricos<sup>6</sup>. Para diseñar el programa que brinde elementos de sociología que permitan construir conocimientos significativos para estudiantes de Derecho -y de futuros abogados y abogadas- decidí aplicar una “didáctica excéntrica” en términos de Debia (2019) y tomar como punto de partida los dilemas teóricos que presenta Giddens para la disciplina. El autor parte de la idea de que en la sociología, como disciplina multiparadigmática, no hay explicaciones unívocas sobre los fenómenos de la realidad social, y es por ello que se presentan dilemas teóricos, que ofrecen diversas respuestas que conviven en el campo sociológico. Giddens plantea que hay 4 dilemas en sociología

<sup>4</sup> Por ejemplo, se plantea como objetivo de reforma “menos enciclopedismo jurídico, más reflexión, deliberación, imaginación, ponderación, análisis, razonamiento y argumentación” (Anexo 1, pp. 6-7).

<sup>5</sup> Sin embargo, debo decir que en el marco del plan de estudios, se propone como Seminario Electivo I: “Estudios de género y derecho”. Además, entre los contenidos mínimos que involucran la perspectiva de género se observa a la introducción del contenido “violencia de género” en la asignatura Derecho de familia (p. 42 del plan de estudios), “género y derechos humanos” en la asignatura Derechos humanos y garantías (p.34 del plan de estudios) y “Derecho laboral y género” en la asignatura Derecho del trabajo y la seguridad social (p. 30 del plan de estudios).

<sup>6</sup> Como punto de partida, el plan de estudios de la carrera en el IUPFA establece contenidos mínimos de deben ser abordados en la asignatura, en los cuales la perspectiva de género es un currículum ausente. De estos contenidos mínimos hice un recorte y adecuación en función de los objetivos propuestos por el programa diseñado.

que se pueden enunciar de la siguiente forma: 1. agencia vs. estructura; 2. consenso vs. conflicto; 3. las diversas explicaciones acerca de los orígenes del capitalismo y 4. la forma de introducir los aportes de los estudios de género en la disciplina.

El diseño del programa a partir de los dilemas teóricos, me permitió introducir en cada unidad no sólo los aportes de los clásicos de la disciplina (Marx, Weber y Durkheim) junto con los enfoques teóricos más representativos (marxismo, estructural-funcionalismo, interaccionismo simbólico, etcétera), sino también la posibilidad de incluir bibliografía no canonizada, autoras mujeres y el planteo de actividades en cada unidad que permitan introducir la perspectiva de género en los contenidos abordados, además de dedicarle toda una unidad a la temática.

Siguiendo la propuesta de Siede (2010), cada unidad estuvo organizada a partir de una pregunta con la intención de que permanezca abierta durante el recorrido de la misma, para poder retomarla al final de la unidad con el objetivo de construir una respuesta colectiva a partir de la bibliografía abordada. A continuación, se detallan los contenidos de cada unidad y la pregunta que la inspira:

**UNIDAD I:** Introducción a la sociología como disciplina. ¿Por qué la sociología es una disciplina que aporta elementos pertinentes para comprender las sociedades actuales?

Contenidos: Orígenes de la disciplina. Los cuatro dilemas sociológicos según Giddens: acción vs. estructura; conflicto vs. consenso, explicación de los orígenes del capitalismo, y la introducción de la teoría feminista en el desarrollo del conocimiento sociológico. Presentación de los clásicos de la sociología: Marx, Durkheim y Weber y su ubicación en el esquema propuesto por Giddens. Las “madres fundadoras” de la sociología.

**UNIDAD II:** Dilema acción vs. estructura. ¿Hasta qué punto somos actores creativos que controlan activamente las condiciones de sus vidas o, por el contrario, gran parte de lo que hacemos es el resultado de fuerzas sociales generales que escapan a nuestro control? (Giddens, 1998: 715).

Contenidos: El debate sociedad / individuo. Primacía. ¿Qué es la sociedad? La suma de individualidades vs. un sujeto nuevo diferente a la unión de sus miembros. ¿La sociedad crea a los individuos o éstos a la sociedad? Abordaje sociológico de la acción humana. Estructuralismo. Tensiones. La propuesta de Giddens y de Bourdieu.

**UNIDAD III:** Dilema conflicto vs. consenso. ¿En qué medida nuestras sociedades actuales son producto del consenso y armonía social o del conflicto inherente a la división de clases sociales?

Contenidos: sociología del orden y la integración social. Aportes de Durkheim: división del trabajo social, solidaridad y conciencia colectiva; orden normativo, conformidad y anomia. Los aportes del estructural-funcionalismo. Sociología del conflicto, la desigualdad y el cambio. La contribución teórica de Marx. Complejización. Elementos para una sociología latinoamericana.

**UNIDAD IV:** Orígenes del capitalismo. ¿Hasta qué punto el mundo moderno es producto de los factores económicos que señaló Marx; en concreto, los mecanismos del sistema económico capitalista? o, por otro lado, ¿en qué medida otras influencias (factores sociales, políticos, culturales) han contribuido a configurar el desarrollo social en la época moderna? (Giddens, p. 716)

Contenidos: El sistema capitalista. Descripción. Funcionamiento. Orígenes. Críticas.

**UNIDAD V:** Introducción de la perspectiva de género feminista. ¿Cómo podemos incorporar la perspectiva de género al análisis sociológico? ¿Qué consecuencias tiene pensar a los actores sociales “sin género”, sin dar cuenta de la sexuación de los sujetos?

Contenidos: Categorías clave de la teoría feminista: género, patriarcado, androcentrismo. El contrato sexual. Críticas al binarismo. Aportes de la teoría queer.

### 3. DECISIONES DIDÁCTICAS

Una cursada intensiva de verano me permitió poner a prueba el programa durante febrero y marzo de 2020 para estudiantes que habían migrado al nuevo plan de estudios y se les habían sumado asignaturas que no tenían contempladas en el plan de estudios anterior. El formato fue de tres clases semanales de 3 horas cada una durante un mes y medio para completar las 48hs. de la materia. La cantidad y duración de encuentros semanales me llevó a tomar la decisión de desarrollar trabajos prácticos grupales en la mayoría de las clases, con la finalidad de aprehender los contenidos, muchas veces muy diferentes a los que están acostumbrados/as para estudiantes avanzados/as de Derecho.

Se ha señalado que el Derecho es enseñado tradicionalmente de manera dogmática y formalista, favoreciendo un perfil de profesional que termina convencido/a sobre una supuesta neutralidad, objetividad e imparcialidad de la disciplina (Vértiz, 2014). Para transformar este perfil de abogado/a, no sólo es necesario incorporar nuevos contenidos que puedan denunciar la falacia de la neutralidad, objetividad e imparcialidad (Benente, 2017), sino también repensar las prácticas docentes que se llevan a cabo en el aula (González & Cardinaux, 2010). Es necesario dejar de concebir a la educación jurídica como una educación bancaria (Freire, 2012), es decir, que pretende llenar de contenido a quienes se consideran vacíos/as del mismo.

Una forma de alejarse de las prácticas tradicionales de enseñanza jurídica es desplegar una pedagogía feminista (Cano, 2019a), entendiendo por tal una pedagogía crítica, que denuncia y visibiliza las relaciones de poder basadas en el género que sustentan el orden social, en detrimento de las mujeres, y otros colectivos feminizados<sup>7</sup>. Para ello es imprescindible fomentar que circule la palabra en los encuentros áulicos, que los y las estudiantes puedan reconocer en sus pares a

---

<sup>7</sup> Nomino aquí “colectivos feminizados” a aquellos colectivos que han sido puestos, por su adscripción o denuncia al sistema sexo-género, en una situación análoga a la situación de las mujeres, es decir, en situación de inferioridad y subalternidad.

personas que tienen un saber para compartir, y además propender al ejercicio de la construcción colectiva de conocimientos. Y es ineludible formular preguntas que interpelen nuestras prácticas cotidianas.

A lo largo de la cursada no sólo hemos trabajado textos académicos que introducen expresamente en los contenidos la perspectiva de género, por ejemplo aquellos que denuncian el androcentrismo de la sociología<sup>8</sup> o que introducen la categoría de patriarcado y denuncian el contrato sexual<sup>9</sup>, sino que además hemos trabajado con bibliografía escrita por “clásicas olvidadas” como Rosa Luxemburgo, y hemos realizado trabajos prácticos para introducir determinados temas: con una noticia sobre infancias trans pensamos colectivamente acerca del dilema agencia vs. estructura; se introdujo la doble jornada laboral y la división público/privado para pensar el sistema capitalista y la invisibilización de la condición de las mujeres en tanto mujeres (no en tanto potenciales proletarias) desde Marx y Engels, como también trabajamos con un fragmento de Virginia Woolf<sup>10</sup> para problematizar el liberalismo y la meritocracia como “ideales” del capitalismo heteronormado.

Por último, y retomando los dilemas de Giddens que guían el programa, el autor se pregunta si todas las investigaciones en sociología deben incorporar la dimensión de género, o si éstas pertenecen a un campo propio. En el programa desplegado, fui por todo: no sólo dedicamos una unidad entera a abordar la problemática desde autoras como Alicia Puleo, Carole Pateman, Diana Maffia, Judith Butler, Mabel Campagnoli, Simone De Beauvoir, Gayle Rubin, y Monique Wittig, sino que además en cada unidad introducimos -ya sea por medio de textos o por medio de actividades- preguntas que desnudaron el sistema de dominación patriarcal.

#### 4. CONCLUSIONES

En la actualidad existe una demanda social dirigida a la administración de justicia para que incorpore la perspectiva de género en sus resoluciones, exigencia que además se fortalece a partir de la sanción de la Ley N° 27.499 conocida como Ley Micaela<sup>11</sup>. A pesar de la legitimidad y vigencia de esta demanda, y del monitoreo continuo de la sociedad civil sobre el quehacer jurisdiccional, la misma se ha traducido pobremente a otros espacios clave del campo jurídico, como son las facultades de Derecho. Sin embargo, es la transversalización de la perspectiva de género en la carrera de Derecho una herramienta clave que permite denunciar las relaciones de poder que existen entre varones, mujeres y personas del colectivo LGTTTBIQ+ y además es una herramienta para poner en cuestión el androcentrismo del Derecho (Piccone, 2018).

---

<sup>8</sup> Debbia, Eliana; Lobato, Sabrina; Ozamiz, Andrea (2016). “Las aportes de Flora Tristán y Marianne Weber a la formación del pensamiento sociológico clásico”. En: Socio Debate. Revista de Ciencias Sociales. Año 2-N° 4. Diciembre.

<sup>9</sup> Puleo, Alicia. (1995). “Patriarcado”. En: Celia Amorós (directora) 10 Palabras claves sobre mujer. Navarra: Editorial Verbo Divino y Pateman, Carole. (1995). El contrato sexual. Barcelona: Antrophos [Capítulos 1 y 2].

<sup>10</sup> Se trata del texto “Un cuarto propio” cuando la autora inventa una hermana a Shakespeare, “Judith” y demuestra que a pesar de ser igual de talentosa, su condición de mujer hubiera obturado convertirse en una autora clásica para la literatura occidental.

<sup>11</sup> La Ley Micaela de formación en perspectiva de género para agentes de la administración pública de los tres poderes del Estado se sancionó como respuesta a una demanda sostenida por los colectivos de mujeres y feministas, y traccionada por la violación y femicidio de Micaela García en Entre Ríos en el año 2017, cometido por una persona que gozaba del beneficio de libertad condicional en el marco de una condena penal por dos violaciones sexuales.

Para Morgade, “*las epistemologías feministas remiten a un saber indisolublemente ligado al movimiento político que problematiza la relación que todo saber tiene con las relaciones de poder, relaciones que refuerza, invierte o transforma*” (2018:39). Entonces, la cuestión es epistemológica y pedagógico-didáctica. Si queremos transformar el mundo, no sólo tenemos que cambiar qué enseñamos, sino cómo lo hacemos, sobre todo teniendo en cuenta que la temática relativa al género se introduce en la universidad, pero generalmente en espacios electivos.

La pedagogía feminista es igualadora y transformadora, porque pretende superar la “adherencia al opresor” (Freire, 2012:39) y la identificación de las oprimidas con su antagonista, y porque plantea una superación de la contradicción que no convierte a las oprimidas en opresoras, sino que la resolución final humaniza a ambos actores. Tal como lo plantea Da Silva (1999), la pedagogía feminista va a hacer visible que no es posible la igualdad de género en un mundo creado por y para los varones. Esta pedagogía no pretende la asimilación, sino la completa reformulación de las reglas del juego, y la revalorización de los saberes propios que tenemos las mujeres -y otros colectivos vulnerabilizados por razón de género- por nuestra experiencia misma de subalternidad. La pedagogía feminista pretende superar una falsa conciencia patriarcal que nos ubica en lugares de inferioridad, y los naturaliza de tal forma que es dificultoso percibirlo. Y es LA herramienta a introducir en las prácticas de enseñanza, para que, a partir de textos y de actividades, podamos (re)pensarnos y desnudar los androcentrismos de las disciplinas que habitamos. Ese fue el objetivo -perfectible- de la confección del programa de la materia que en esta ocasión comparto.

## BIBLIOGRAFÍA

Andriola, Karina. (2018). La enseñanza de los procesos de determinación de la capacidad de las personas con padecimientos mentales o discapacidad mental: entre el currículum formal y el real. Trabajo integrador final de la Especialización en docencia universitaria UNLP. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68932>

Benente, Mauro. (2017). “Derecho y derecha. Enseñanza del derecho y despolitización”. En: Derecho Penal y Criminología. Año VII, Nro. 1. Febrero. Pp. 181-192.

Cano, Julieta Evangelina. (2019a). “Pedagogía feminista para la transformación”. *Con X*, (4), e025.

Cano, Julieta Evangelina. (2019b) “La Sociología Jurídica en la formación de abogados y abogadas: el sentido de la inclusión de la problemática de las violencias basadas en el género “. En: González, Manuela Graciela; Miranda, Marisa; Zaikoski Biscay, Daniela (comps.) *Género y derecho*. 1a ed. Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa.

Da Silva, Tomaz (1999). *Documentos de identidad. Una introducción a las teorías del currículo*. Belo Horizonte: Auténtica editorial.

Debia, Eliana. (2019). “Notas sobre violencia de género y enseñanza de la sociología clásica en universidades nacionales públicas argentinas”. En: De Prácticas y discursos. Universidad Nacional del Nordeste. Centro de Estudios Sociales. Año 8, Número 12, Octubre.

Freire, Paulo (2012). *Pedagogía del oprimido*. 3º Ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

González, Manuela; Cardinaux, Nancy. (2010). *Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender derecho en la UNLP*. La Plata: Edulp.

Kohen, Beatriz; Ariza, Sonia; Ramallo, Ma. de los Ángeles (2019). "Women in the legal academy at the Law School of the University of Buenos Aires". En: Schultz [et al] Gender and Careers in the Legal Academy. Oñati Series on Law and Society. London: Hart Publishing.

Morgade, Graciela. (2018). "Las universidades públicas como territorio del patriarcado". En: CONADU. Política Universitaria, Nro. 5. Especial.

Piccone, María Verónica. (2018). "Género y enseñanza del derecho. Abordaje crítico en el marco del proceso de acreditación de las carreras de abogacía". Ponencia presentada en el XIX Congreso Nacional y IX Latinoamericano de Sociología Jurídica.

Siede, Isabelino A. (2010). "Preguntas y problemas en la enseñanza de las Ciencias Sociales". En: su (Comp.) *Ciencias Sociales en la escuela. Criterios y propuestas para la enseñanza*. Buenos Aires: Aique.

Vertiz, Francisco. (2014). "La politización del derecho. Una mirada sobre las prácticas profesionales de los abogados y abogadas populares". En González, M.; Marano, M. G. (Comps.). *La formación de abogados y abogadas. Nuevas configuraciones*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.